

# RESOLUCION N° 085 **1**NEUQUEN, 1 2 0 CT 2017

#### **VISTO:**

Los Expedientes N°s SPC-412-M-87, OE-6172-M-2016 y la Ordenanza N° 3271/87, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 12-11-1997 -fs. 01- se da inicio al expediente Nº SPC-412-M-1987 a nombre del Sr. **Tejerina**, **Oscar Rene**, D.N.I. Nº 7.575.062, adjuntándose además documentación personal;

Que posteriormente y habiéndose dado cumplimiento a los recaudos administrativos exigidos por la Ordenanza Nº 2080/84, mediante Ordenanza Nº 3271/87 se autoriza al Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el LOTE "02" MANZANA "5 d", NC 09-20-056-1779-0000-01, del barrio El Progreso de esta Ciudad de Neuquén, a favor del Sr. Tejerina, Oscar Rene, D.N.I. Nº 7.575.062;

Que a fs. 04/05 luce Contrato de Compra Venta del inmueble antes mencionado de fecha 30-03-87 entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y el Sr. Tejerina. Oscar Rene;

Que mediante expediente número OE-6172-M-2016 la señora Campos Alegría, Gloria Elizabeth solicita la adjudicación del mencionado lote, adjuntando documentación personal y de su grupo familiar;

Que a fs. 07 obra inspección realizada sobre el inmueble en cuestión constatando que la señora Campos Alegría, Gloria Elizabeth cuida y mantiene el lote libre de ocupantes; observándose que el inmueble se encuentra en estado de desocupación;

Que por lo expuesto resulta necesario declarar la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta otorgada a favor del Sr. Tejerina, por incumplimiento a la clausula sexta y aplicación de la clausula octava del instrumento de venta;

Que asimismo, y teniendo en cuenta el interés de la Municipalidad de Neuquén, en brindar soluciones habitacionales a la gran demanda diaria, es que corresponde el dictado de la presente norma legal y autorizar a la Subsecretaria de Tierras a otorgar a la Sra.





### Secretaria de Desarrollo Humano



Campos Alegría Gloria Elizabeth, Permiso de Uso y Ocupación sobre el inmueble de marras, el que quedará sujeto a lo que establezca la norma legal que en su caso y de corresponder autorice su venta;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos quienes mediante Dictamen Nº 278-17 manifiesta observaciones que han sido tenidas en cuenta para el dictado de la presente;

POR ELLO,

## LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO RESUELVE

ARTICULO 1°): DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta otorgada por la Ordenanza N° 3271/87 a favor del Sr. Tejerina, Oscar Rene D.N.I. N° 7.575.062, respecto del inmueble identificado como LOTE "02" MANZANA "5d" N.C. 09-20-056-1779-0000-01, del barrio El Progreso de esta Ciudad de Neuquén, dándose por resuelta la venta por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el contrato tipo, formalizado con fecha 30 de Marzo de 1987.-

ARTICULO 2°): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a otorgar Permiso de Uso y Ocupación a favor de la Sra. Campos Alegría Gloria Elizabeth, DNI N° 92.749.551 sobre el LOTE "02" MANZANA "5d" N.C. 09-20-056-1779-0000-01, del barrio El Progreso de esta Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE lo dispuesto en la presente Resolución en el Registro de Postulantes.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ Director Municipal de Revisión y Dictamen Subsecretaria de Tienras Secretaria de Desarrollo Humano MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº \_\_\_\_&153

Fecha ... 20 / ... 10 / 2017